



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

66-2025

Año XLIX

5 de noviembre de 2025

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6903 JUEVES 29 DE MAYO DE 2025

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.º 6875 y 6877	3
2. INFORMES DE RECTORÍA	3
3. MOCIÓN. Del Dr. Eduardo Calderón Obaldía para recibir al Dr. Erick Mora Ramírez y al Dr. Mario Cubero Campos, quienes informarán sobre el convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica.....	4
4. VISITA. Dr. Erick Mora Ramírez, director del Ciclotrón PET/CT, y Dr. Mario Cubero Campos, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares, quienes informarán sobre el convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica.....	4
5. MOCIÓN. De la Dra. Ilka Teminio Sánchez para reconocer la labor realizada para la asociación entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Laboratorio Ciclotrón PET/CT	4
6. MOCIÓN. De la Dra. Ilka Teminio Sánchez para agradecer al Laboratorio Ciclotrón PET/CT por el apoyo brindado	5
7. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	5
8. MOCIÓN. De la M. Sc. Esperanza Tasies Castro y del Dr. Kaylor Rojas Jiménez para solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria un estudio para cuantificar los aportes de la UCR al PIB	5
9. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación.....	5
10. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	5
11. DICTAMEN CCCP-1-2025. Solicitud a la Administración para generar anualmente información sobre el aporte a las sedes	5
12. DICTAMEN CAE-3-2025. Modificación al artículo 22 del <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i> . En consulta	6

continúa en la página siguiente

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

13. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	6
14. VISITA. Dr. Andrei Eduardo Cambronero Torres, candidato a miembro docente titular abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.....	6
15. NOMBRAMIENTO. Dr. Andrei Eduardo Cambronero Torres como miembro docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.....	6
16. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	7
17. JURAMENTACIÓN. Subdirectora del Centro de Investigación y Estudios Políticos y miembro docente titular abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.....	7

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13492-2025. Aprueba la Modificación Parcial y nuevas convalidaciones de cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03. (Escuela de Geografía)	8
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13493-2025. Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01 (Escuela de Tecnología de Alimentos y Sede Regional de Guanacaste).....	9
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13494-2025. Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, código 530101, plan 04.....	10
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13496-2025. Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 02. (Escuela de Artes Musicales, Escuela de Formación Docente, Sede Regional del Atlántico y Sede Regional de Occidente).....	10
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13497-2025. Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, plan 01. (Escuela de Artes Dramáticas).....	12
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13498-2025. Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 02. (Facultad de Odontología)	13

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6903

Celebrada el jueves 29 de mayo de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6931 del jueves 4 de setiembre de 2025

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6875, ordinaria, del jueves 13 de febrero de 2025; y 6877, ordinaria, del jueves 20 de febrero de 2025, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proceso de negociación del FEES

Expresa que, actualmente, están con la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) 2026 en el seno de la Comisión de Enlace, lo cual, más allá de esa comisión debe atender una serie de reuniones en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para generar información de interés para este proceso de negociación.

b) Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES)

Informa que también los mantiene ocupados la elaboración del PLANES. En la fase final el rol principal lo llevan la rectora y los rectores, en el tanto tienen que hacer una revisión integral de todo lo que se va a indicar.

Detalla que estuvieron reunidos todo el día del martes y del miércoles de la semana anterior, conversando sobre indicadores y terminando de definirlos, ya que se van a señalar en el PLANES y en el mes de junio tienen que revisar integralmente el documento, el cual tiene que estar debidamente aprobado por el CONARE antes del 30 de junio de 2025. El PLANES tiene que llegar a cada uno de los consejos universitarios con el propósito de que se analice y se discuta. No obstante, estará informando en el momento en que ya estén en un punto de avance que permita remitir el PLANES al Órgano Colegiado.

Recuerda que, según lo establecido en el artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el PLANES se presenta de manera quinquenal antes del 30 de junio, de forma tal que el volumen de trabajo que demanda el CONARE durante esas semanas es alto.

c) Análisis de temas de interés con ministerios

Informa que tuvo una reunión con el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, para conversar sobre diferentes puntos de interés entre el Ministerio de Hacienda y la Universidad; uno es el tema que desde la Rectoría quieren colocar sobre la mesa de discusión por medio de foros: la recaudación tributaria, no de la creación del impuesto

sino de cómo incrementar la recaudación, por lo que les interesa generar espacios de discusión a lo interno de la Universidad y, evidentemente, al Ministerio de Hacienda le interesa mucho.

Agrega que conversaron, entre otros temas, sobre tasas de interés, a las que ya la M. Sc. Esperanza Tasies Castro ha hecho referencia en el plenario, y de una reforma constitucional que va en la línea de buscar cómo generar una carga financiera menor al Estado, producto del financiamiento. Esta reunión se llevó a cabo el lunes 26 de mayo de 2025.

Comunica que el martes 27 de mayo de 2025 se reunió con el señor Leonardo Sánchez Hernández, ministro de Educación Pública. Por un lado, trataron el tema de la mejora en el sistema, sobre todo, de las capacidades del estudiantado que llega a las aulas universitarias (proyectos varios que tiene el Ministerio de Educación Pública) y de propuestas que desde la Universidad le hacen al Ministerio para trabajar de manera conjunta.

Por otro lado, el señor ministro le señaló algunos asuntos de mucho interés para el Ministerio, como la participación del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales en la fiscalización de infraestructura educativa, por lo que en las próximas semanas van a tener una segunda reunión, con el propósito de anunciar cuáles son los aspectos país para los cuales van a estrechar lazos ambas instituciones, con el propósito de fortalecer el sistema educativo nacional en términos generales.

d) Proceso de negociación de Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES)

Comenta, en cuanto al FEES, que tuvieron una reunión inicial en la que participaron el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda; el señor Leonardo Sánchez Hernández, ministro de Educación Pública; la señora Paula Bogantes Zamora, ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); y el señor Marlon Navarro Álvarez, viceministro de Planificación Nacional y Política Económica, junto con la rectora y rectores, con el propósito de analizar algunos aspectos que se puedan considerar relevantes de cara al proceso de negociación, pero además definieron las fechas del inicio de la negociación.

Informa a la comunidad universitaria que existe un interés de la representación del Gobierno en la Comisión de Enlace de que puedan, a diferencia de otros años, iniciar el proceso con más tiempo; además, manifiestan una disposición para que lleguen a un acuerdo en el seno de la

Comisión de Enlace en tres o cuatro sesiones. Para ello, se definió el inicio de la negociación el martes 27 de mayo de 2025; la sesión fue en el MICITT y van a tener una segunda sesión en el CONARE, el martes 3 de junio de 2025. El martes 10 de junio de 2025 no habría sesión porque algunas de las personas integrantes de la Comisión de Enlace estarán en la Conferencia Mundial de los Océanos, en Francia. La siguiente reunión sería el 17 de junio de 2025 en alguno de los ministerios y, posteriormente, el 24 de junio de 2025 nuevamente será en el CONARE; esas son las fechas que están establecidas actualmente.

Con respecto a la sesión del martes 27 de mayo de 2025, como lo ha manifestado por diferentes medios, primero se definieron los principios básicos que deberían imperar en la mesa de negociación y a partir de esa definición, el CONARE presentó el detalle de los indicadores que dan seguimiento al Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025. Según su criterio, la información fue presentada de manera clara, contundente y evidente. Considera que cumplieron con los indicadores, los cuales fueron y recibidos a satisfacción por la representación del Poder Ejecutivo.

El señor rector desarrolla ampliamente los aspectos tratados en esa primera reunión de la Comisión de Enlace. Entre los cuales, refiere que el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, originalmente había señalado que iba a presentar ese día una primera propuesta de negociación; sin embargo, indicó que no tenían lista la propuesta, porque están en el proceso de finalización del presupuesto de la República y que desde ese punto de vista no tenía el dato exacto, por ese motivo dio algunos elementos que a él, a la rectora y a los rectores les parecieron muy adecuados; uno de ellos es que la base de negociación sería el presupuesto del año 2025 incluyendo el 2 % de incremento del año 2024, aún no girado.

Finamente, informa que por la tarde tiene sesión del CONARE nuevamente, en la cual, además de continuar con el tema del FEES, recibirán a los sindicatos de las universidades públicas con el propósito de mantenerles informados del proceso de negociación.

e) Posible donación de terreno para el Recinto de Guápiles

Refiere que estuvo en Pococí, con el señor Geison Valverde Méndez, diputado, quien les hizo una propuesta de donación de un terreno de la Estación Experimental Los Diamantes en Guápiles, de aproximadamente dos hectáreas, que está en la parte de atrás del Recinto. Las personas de topografía de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones estuvieron en Guápiles realizando el trabajo topográfico porque la intención del señor diputado es, lo más rápido posible, presentar el proyecto de ley, por lo que van a hacer el intento y el esfuerzo por obtener ese espacio de terreno.

Expresa que sí tienen claridad de que un par de kilómetros adentro está la finca de Zootecnia, que la UCR utiliza desde hace varias décadas bajo un convenio que finaliza en el 2037, por lo que le planteaba tanto al señor diputado como a otras personas de la comunidad que desde ya deben empezar a trabajar en la donación de esos terrenos porque a pesar de que el 2037 se ve lejos, están a 10 años de ello y la Universidad tiene una actividad académica y de investigación, pero también de proyección a la comunidad muy importante. Enfatiza en que mucho del mejoramiento genético en ganado de engorde se da desde esa finca.

En esa misma visita al cantón de Pococí, tuvo la oportunidad de reunirse con una serie de organizaciones comunales, que hacen una serie de planteamientos muy interesantes sobre lo que la comunidad aspira de la UCR en Guápiles. Menciona algunos de los posibles proyectos que desde la Universidad tratarán de apoyar en el Cantón.

ARTÍCULO 3. El Dr. Eduardo Calderón Obaldía presenta la moción para recibir al Dr. Erick Mora Ramírez y al Dr. Mario Cubero Campos a fin de que informen a la comunidad universitaria y nacional acerca del convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA** recibir al Dr. Erick Mora Ramírez y al Dr. Mario Cubero Campos para que informen a la comunidad universitaria y nacional acerca del convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe al Dr. Erick Mora Ramírez, director del Ciclotrón PET/CT, y al Dr. Mario Cubero Campos, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares, para que informen a la comunidad universitaria y nacional acerca del convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario valora la moción presentada por la Dra. Ilka Treminio Sánchez para reconocer la labor realizada para la asociación entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ciclotrón PET/CT.

El Consejo Universitario **ACUERDA** reconocer y agradecer profundamente la dedicación, esfuerzo y tesón que han colocado en sacar adelante la asociación entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el laboratorio Ciclotrón PET/CT del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares de la Universidad de Costa Rica que beneficiará a cerca de 4 000 pacientes al año, al Dr. Ralph García Vindas, al Dr. Erick Mora Ramírez, al Dr. Mario Cubero Campos, al Dr. Elián Conejo Rodríguez, así como a sus equipos de trabajo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario valora la moción presentada por la Dra. Ilka Treminio Sánchez para expresar agradecimiento por el apoyo brindado al Laboratorio Ciclotrón PET/CT.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Agradecer las gestiones a las diputadas y los diputados por crear en el Laboratorio Ciclotrón PET/CT de la Universidad de Costa Rica, de manera especial al Sr. Jorge Antonio Rojas López, a la Sra. Paulina Ramírez Portuñez, al Sr. Eliécer Feinzaig Mintz, al presidente de la Asamblea Legislativa, Sr. Rodrigo Arias Sánchez, así como a la periodista Yajaira Piña Piña, quien apoyó con la divulgación del rol del Ciclotrón PET/CT.
2. Reconocer, particularmente, el rol de la gerencia general y la gerencia médica de la Caja Costarricense de Seguro Social por aprobar esta importante relación interinstitucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: temas relacionados con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo e investigación relacionada con el presupuesto de las sedes regionales.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario valora la moción presentada por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro y por el Dr. Keilor Rojas Jiménez relacionada con la cuantificación del aporte de la Universidad de Costa Rica al producto interno bruto nacional.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Oficina de Planificación Universitaria el desarrollo de un estudio que permita cuantificar el aporte de la Universidad de Costa Rica al producto interno bruto utilizando como referencia la metodología de cuentas nacionales del Banco Central de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario continúan con la presentación de informes y se refieren a los siguientes asuntos: planificación de visita técnica de representantes del sector salud de la República Popular China, estrategias de la Oficina de Bienestar y Salud para fortalecer la salud de toda las poblaciones que forman parte de la comunidad universitaria, y 182.º aniversario de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 10. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión Especial

El Dr. Keilor Rojas Jiménez informa que en la Comisión Especial encargada de analizar el régimen salarial académico están en la etapa de analizar con detalle cada uno de los artículos e incisos del reglamento actual, a la luz de las diferentes versiones que haya y de documentos de la Oficina Jurídica.

Reitera que están en la etapa de análisis profundo y, en caso de que sea necesario, entrarán a realizar algunas propuestas de modificación. Posteriormente, tienen planeado recibir en audiencia a diferentes personas de la comunidad que han externado su interés en hacer aportes constructivos. No obstante, van paso a paso, pero con firmeza.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El Dr. Eduardo Calderón Obaldía comenta que tienen listo para su presentación ante el plenario el dictamen de la Modificación Presupuestaria n.º 1. Además, que están a la espera de la respuesta a una consulta realizada a la Oficina Jurídica con respecto al cálculo de las dietas que se les debería pagar a los miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-1-2025 de acuerdo con la solicitud del M. Sc. Carlos Méndez Soto de que se revise y analice cómo se refleja el aporte presupuestario, financiero y académico de las unidades académicas y los programas de inversión en las regiones del país.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El M. Sc. Carlos Méndez, exmiembro del Consejo Universitario, remitió a la Dirección del Consejo Universitario el oficio CU-849-2019, del 17 de junio de 2019, para hacer de conocimiento del Órgano Colegiado la siguiente petición:

Solicitarle a la Administración superior que en los análisis de la gestión presupuestaria y financiera de la Institución se evidencie con mayor claridad el aporte de las unidades académicas de docencia e investigación en las diferentes regiones del país. Lo anterior fue comunicado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios al plenario de este Órgano Colegiado, en la sesión n.º 6263; sin embargo, no se tomó ningún acuerdo al respecto. [énfasis añadido].

2. En la sesión n.º 6292, artículo 3, inciso m), del 25 de junio de 2019, el Consejo Universitario acordó trasladar la solicitud del M. Sc. Carlos Méndez Soto a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (Pase CU-32-2019, del 2 de julio de 2019).

3. La iniciativa presentada pretende reflejar que los recursos presupuestarios asignados a las sedes regionales no se limitan a aquellos incluidos en el Programa de Desarrollo Regional sino que también existen recursos, en los diferentes programas que conforman el presupuesto, que si bien no pertenecen al Programa de Desarrollo Regional son utilizados para potenciar y fortalecer las sedes regionales.
4. Debe estimarse el aporte a las sedes regionales en los diferentes programas, proyectos y actividades institucionales, para ello es necesario generar los mecanismos o las modificaciones requeridas en los sistemas institucionales a fin de que, desde el proceso de formulación, se puedan identificar las áreas de influencia (directa o indirecta) y el impacto de los programas, proyectos y actividades que se llevan a cabo.
5. Existe en el ámbito universitario diversa información e instancias que pueden brindar aproximaciones del aporte a las regiones; sin embargo, no es información que se difunda, se actualice periódicamente o se encuentre estructurada en material que pueda ser consultado por cualquier instancia institucional o externa, para ello es necesario que la Administración determine el instrumento más idóneo para presentar esta información.
6. El esfuerzo y el trabajo realizado desde la Administración en la construcción de indicadores es una gestión que, eventualmente, permitirá determinar con claridad aquellos rubros que deben ser considerados para las estimaciones sobre los aportes en las sedes regionales.
7. En los informes de gestión que se realizan desde diversas vicerrectorías se incluyen datos relevantes sobre proyectos o apoyos a las sedes, pero no se está presentando ninguna trazabilidad de estos con respecto a los recursos presupuestarios asignados.
8. Algunas partidas se asignan de manera centralizada, tal es el caso del presupuesto asignado a la atención de proyectos de remodelación, mantenimiento y seguridad institucional, el cual queda centralizado en el Programa de Administración. De la misma manera, los recursos destinados para apoyo de recurso humano en diversas unidades, desde la partida de Servicios Especiales, se centralizan en los programas de Dirección Superior y Docencia; si no se identifican con claridad estos casos, se podría invisibilizar el aporte real a las sedes regionales.
9. Es necesario que se brinde información mediante la cual se permita determinar cuánto del presupuesto institucional, en sus ocho programas (origen de los fondos), es destinado a las sedes regionales, cuáles son las sedes o recintos beneficiarios, entre otros.

ACUERDA

Solicitar a la Administración que gire las instrucciones necesarias para generar anualmente información estructurada, accesible y actualizada sobre el aporte a las sedes, para ello deberá:

- a) Definir los mecanismos necesarios para facilitar el registro y la identificación de los programas, proyectos y actividades de investigación, acción social y docencia que impactan o se desarrollan en las diferentes sedes regionales, así como para cuantificar dicho aporte.
- b) Identificar en el presupuesto institucional los fondos asignados para apoyar a las sedes regionales, con un desglose por el programa que compone el presupuesto, según la sede o recinto beneficiado. También deberá incorporar las becas otorgadas desde la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa a personal universitario o población estudiantil de las sedes regionales.
- c) Definir el instrumento institucional idóneo para incorporar y presentar esta información.

Para atender este acuerdo se dispondrá de un plazo de doce meses.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-3-2025 sobre la modificación al artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* para incorporar un nuevo inciso, según lo propuesto en el oficio CU-1648-2023, para consulta. (**Nota del editor:** La modificación al artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* se publicó en consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 39-2025, del 2 de junio de 2025).

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la entrevista al Dr. Andrei Eduardo Cambronero Torres, candidato a miembro docente titular abogado ante el Tribunal Electoral Universitario, así como al nombramiento respectivo.

ARTÍCULO 14. El Consejo Universitario recibe al Dr. Andrei Eduardo Cambronero Torres, candidato a miembro docente titular abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 15. El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, nombrar al Dr. Andrei Eduardo Cambronero Torres como miembro docente titular abogado ante el Tribunal Electoral Universitario, por un periodo de cinco años, del 29 de mayo de 2025 al 28 de mayo de 2030.

ARTÍCULO 16. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 17. El Consejo Universitario procede a la juramentación de la Dra. María José Cascante Matamoros, como subdirectora del Centro de Investigación y Estudios Políticos *Dr. José María Castro Madriz*, y del Dr. Andrei Eduardo Cambroner Torres, como miembro docente titular abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

Ph. D. Sergio Salazar Villanea
Director *a. i.*
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13492-2025

Aprueba la Modificación Parcial y nuevas convalidaciones de cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03 **(Escuela de Geografía)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

1. En la sesión n.º 217-2025, celebrada el 19 de marzo de 2025, la Asamblea de la Escuela de Geografía avaló la propuesta de modificación parcial y nuevas convalidaciones de cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Mediante el oficio EG-266-2025, del 27 de marzo de 2025, la Escuela de Geografía remitió al Centro de Evaluación Académica, para el trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial y nuevas convalidaciones de cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03.
3. Mediante el oficio EG-267-2025, del 27 de marzo de 2025, el Decanato de Ciencias Sociales consigna el visto bueno de la propuesta de modificación parcial y nuevas convalidaciones de cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03.
4. A través del oficio CEA-1805-2025, del 30 de julio de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial y nuevas convalidaciones de cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las

necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial y nuevas convalidaciones de cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial y las nuevas convalidaciones de cursos del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-26-2025(*)**. La propuesta contempla diferentes riges correspondientes al **I y II Ciclo Lectivo 2026** y al **I Ciclo Lectivo 2027**, los cuales se detallan en dicho informe.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, código 340801, plan 03, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-26-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Geografía
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VD-13493-2025**

**Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la
carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código
910402, plan 01**

**(Escuela de Tecnología de Alimentos y
Sede Regional de Guanacaste)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

1. En la sesión n.º 201-2025, celebrada el 28 de marzo de 2025, la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y, de manera desconcentrada, en la Sede Regional de Guanacaste.
2. Mediante los oficios ETA-209-2025, ETA-212-2025 y ETA-235-2025, del 4 y 28 de abril de 2025, la Escuela de Tecnología de Alimentos remitió al Centro de Evaluación Académica, para el trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01.
3. Mediante el oficio ETA-266-2025, del 21 de mayo de 2025, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias consigna el visto bueno de la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01.
4. A través del CEA-1762-2025, del 28 de julio del 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las

necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-28-2025(*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos, código 910402, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-28-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Agroalimentarias

Escuela de Tecnología de Alimentos

Sede Regional de Guanacaste

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VD-13494-2025**

**Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios
de la carrera de Licenciatura en Microbiología
y Química Clínica, código 530101, plan 04.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

1. En la sesión n.º 561-2025, celebrada el 19 de mayo de 2025, la Asamblea de la Facultad de Microbiología avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, código 530101, plan 04, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Mediante el oficio FMic-517-2025, del 22 de mayo de 2025, la Facultad de Microbiología remitió al Centro de Evaluación Académica, para el trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, código 530101, plan 04.
3. A través del oficio CEA-1808-2025, del 30 de julio de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, código 530101, plan 04.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, código 530101, plan 04, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, código 530101, plan 04, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-31-2025(*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, código 530101, plan 04, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-31-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Microbiología
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VD-13496-2025**

**Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la
carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza
de la Música, código 320246, plan 02
(Escuela de Artes Musicales, Escuela de Formación
Docente, Sede Regional del Atlántico,
Sede Regional de Occidente)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis

inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

1. En la sesión n.º 05-2024, celebrada el 25 de setiembre de 2024, la Asamblea de la Escuela de Formación Docente avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 02, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, en la Sede Regional del Atlántico (descentralizada) y en la Sede Regional de Occidente (desconcentrado solo el tramo de Bachillerato).
2. En la sesión n.º 216-2025, celebrada el 19 de marzo de 2025, la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 02.
3. En la sesión n.º 56-2025, celebrada el 23 de abril de 2025, la Asamblea de la Escuela de Filosofía avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 02.
4. Mediante los oficios EFD-2141-2024, del 10 de octubre de 2024, EFD-2489-2024, del 14 de noviembre de 2024, EFD-408-2025, del 5 de marzo de 2025 y EFD-982-2025, del 11 de junio de 2025, la Escuela de Formación Docente remitió al Centro de Evaluación Académica, para el trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 02.
5. Mediante los oficios FE-154-2025, del 10 de marzo de 2025, y EAM-432-2025, del 26 de marzo de 2025, el Decanato de la Facultad de Educación y el Decanato de la Facultad de Artes, respectivamente, consignaron el visto bueno a la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 02.
6. A través del oficio CEA-2037-2025, del 9 de septiembre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 02.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones,

reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.

2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 02, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 02, conforme lo indicado en el **Informe Curricular CEA-35-2025(*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, código 320246, plan 02, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-35-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Artes
Facultad de Educación
Escuela de Formación Docente
Escuela de Artes Musicales
Escuela de Filosofía
Sede Regional del Atlántico
Sede Regional de Occidente
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13497-2025

Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, plan 01

(Escuela de Artes Dramáticas)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica,

RESULTANDO:

1. Mediante la Sesión Extraordinaria EAD-279-2024, celebrada 17 de marzo de 2025, la Asamblea de la Escuela Artes Dramáticas avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, plan 01, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Mediante los oficios EAD-124-2025, del 21 de marzo de 2025 y EAD-220-2025, del 20 de mayo de 2025, la Escuela de Artes Dramáticas remitió al Centro de Evaluación Académica, para el trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, plan 01.
3. Mediante el oficio FA-131-2025, del 21 de marzo de 2025, la Facultad de Artes consigna el visto bueno de la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, plan 01.
4. A través del oficio CEA-1817-2025, del 31 de julio de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva

de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.

2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, plan 01, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, plan 01, conforme lo indicado en el **Informe Curricular CEA-36-2025(*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Artes Teatrales, código 110103, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-36-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad Artes

Escuela de Artes Dramáticas

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VD-13498-2025**

**Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la
carrera de Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 02
(Facultad de Odontología)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

1. Mediante las sesiones n.º 10-2024, celebrada el 30 de julio de 2024, y n.º 16-2025, celebrada el 24 de junio de 2025, la Asamblea de la Facultad de Odontología avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 02, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Mediante los oficios F0d-523-2025, del 1.º de abril de 2025, y F0d-1294-2025, del 21 de julio de 2025, la Facultad de Odontología remitió a la Vicerrectoría de Docencia, para el trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 02.
3. Por medio de los oficios VD-1136-2025, del 3 de abril de 2025, y VD-2456-2025, del 21 de julio de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 02, para su valoración y análisis curricular.
4. A través del oficio CEA-1841-2025, del 5 de agosto de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 02.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 02, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 02, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-37-2025(*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Licenciatura en Odontología, código 520101, plan 02, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-37-2025.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Odontología
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de noviembre de 2025.

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

(*) *Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia*

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".